

RESOLUCIÓN No.

004



San José de Cúcuta, 26/01/2018

Por el cual

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario aplicar el porcentaje en las tarifas por concepto de gastos de administración y Honorarios del Conciliador de acuerdo con el decreto 1829/2013, ley 1536 de 2012 y decreto 2677/2012,

La ley ha establecido que mediante Decreto se definirá el marco tarifario dentro del cual se fijarán las tarifas que pueden cobrar los Centros de Conciliación por la prestación del servicio de conciliación, por lo tanto en este aspecto se aplicarán las normas que se encuentren vigentes.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta, a partir de tales parámetros, revisará cada año el esquema tarifario adoptado por ella en el período inmediatamente anterior y, si fuere del caso, introducirá los ajustes y modificaciones que corresponda.

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios para la cual se hace necesario fijar unas tarifas para el pago de sus respectivos honorarios.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los valores correspondientes a los programas de formación que ofertara el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición para el año 2018.

**Parágrafo Primero:** ofrecer el Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con énfasis en Conciliación:

Profesionales: 1.000.000

Afiliados y estudiantes: 800.000

**Parágrafo Segundo:** diplomado en insolvencia persona natural no comerciante:

Profesionales: \$ 1.600.000

Afiliados y estudiantes: \$ 1.400.000

**O F I C I N A P R I N C I P A L**

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

RESOLUCIÓN No. 004



Parágrafo tercero: diplomado en arbitraje nacional e internacional:

Profesionales: 2.100.000

Afiliados y estudiantes: \$ 1.800.000

**Parágrafo Tercero:** ofrecer el Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con énfasis en Conciliación en convenio con la Universidad De Pamplona por un valor de \$ 200.000 para los estudiantes y \$ 500.000 profesionales egresados de la universidad

**Parágrafo Cuarto:** ofrecer el Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con énfasis en Conciliación en convenio con la Universidad Francisco De Paula Santander por un valor de \$ 300.000 para los estudiantes de la universidad

**Parágrafo Quinto:** ofrecer el Diplomado Propiedad Horizontal:

Profesionales: \$ 1.600.000

Afiliados y estudiantes: \$ 1.400.000

**Parágrafo Quinto:** ofrecer los cursos y seminarios referentes a temas enfocados en el área del derecho por un valor de \$ 200.000 y \$ 300.000 profesionales y \$ 150.000 afiliados y estudiantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

San José de Cúcuta, 26/01/2018

CARLOS EDUARDO LUNA ROMERO  
Presidente Ejecutivo

GONZALO TÉLLEZ MOGOLLÓN  
Presidente Junta Directiva

201800000542

Elaborado por: Ingrid Magred Martínez Rincón  
Revisado por: Gonzalo Arenas